



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE CONVOCATORIA GENERAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE 2021 DESTINADAS A LA CARRERA FISCAL Y A LOS CUERPOS DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MÉDICOS FORENSES, FACULTATIVOS DEL INTCF Y ABOGADOS DEL ESTADO

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos aprobó el 14 de diciembre de 2020 el Plan de Formación Continua del primer semestre de 2021 para la Carrera Fiscal, así como los Planes de Formación Continua para el mismo periodo, destinados a los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y Abogados del Estado.

Estos Planes de Formación han sido elaborado por el Centro de Estudios Jurídicos a propuesta de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, en el caso de la Carrera Fiscal, y con la colaboración de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, el Consejo Médico Forense, el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y la Abogacía General del Estado en el ámbito de dichos Cuerpos. Asimismo, en la elaboración de los Planes ha participado la Comisión Pedagógica del Centro, cuyas alegaciones han sido valoradas, respondidas e incorporadas en la medida de lo posible.

El plan de formación continua para la Carrera Fiscal incluye un total de 37 actividades formativas (ver anexo 1) estructuradas en torno a los siguientes ejes:

- Perspectiva de género
- Lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada
- Modernización y gestión del cambio
- Transparencia, comunicación y deontología de la carrera fiscal
- Especialización
- Derecho comparado europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y conformidades
- Actividades formativas especiales

Este plan supone una oferta total de 1.920 plazas.

El Plan de Formación Continua para Letrados de la Administración de Justicia incluye un total de 20 actividades formativas (ver anexo 2) estructuradas en torno a los siguientes ejes:



- Cooperación Jurídica Internacional
- Habilidades personales
- Jurisdicciones: civil, contencioso-administrativa, menores, penal, social, voluntaria.
- Transformación digital
- Registro Civil
- Solución alternativa de diferencias
- Violencia sobre la mujer

En total, se ofertarán 1.200 plazas.

El Plan de Formación Continua para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses engloba 13 actividades formativas que suponen una oferta global de 675 plazas (ver anexo 3).

El Plan de Formación Continua para el Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses incluye 10 actividades formativas que suponen una oferta global de 510 plazas (ver anexo 4).

El Plan de Formación Continua para el Cuerpo de Abogados del Estado incluye 9 actividades formativas que suponen una oferta global de 540 plazas (ver anexo 5).

Esta convocatoria recupera las reservas de un porcentaje de las plazas a favor de miembros de nuevo ingreso de las Carreras y Cuerpos que se indican. Asimismo, incluye, de manera novedosa, un cupo de reserva para miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que hayan cambiado de jurisdicción o ámbito de destino en los dos últimos concursos de traslado, incluyendo el que se encuentra resuelto provisionalmente, y otro cupo para Letrados de la Administración de Justicia sustitutos que se encuentren trabajando en un órgano del ámbito o jurisdicción en relación con la cual soliciten la plaza en la actividad formativa.

Las dos primeras previsiones recogen las recomendaciones planteadas en el seno de la Comisión Pedagógica del Centro, que se asumen con el objetivo de favorecer la formación de quienes más la necesitan por llevar menos tiempo desempeñando las funciones de la Carrera o Cuerpo al que pertenecen, o bien por enfrentarse a un cambio de ámbito de trabajo que requiere la actualización rápida de sus conocimientos en la materia.

Por su parte, el cupo de reserva para Letrados y Letradas de la Administración de Justicia sustitutos busca ofrecer formación a quienes estén desempeñando las funciones propias de dicho Cuerpo a consecuencia de un nombramiento vigente en el ámbito de la actividad formativa. La formación continua se configura como un derecho-deber de los distintos Cuerpos de funcionarios que incide directamente en la calidad del servicio que prestan a la ciudadanía, con independencia del origen de su nombramiento. Por ello, y sin obviar las posibilidades actuales del Centro, las posibilidades de la formación a distancia, la movilidad que afecta a quienes trabajan como sustitutos y la necesidad de optimizar la cobertura de las plazas ofertadas, se ha optado por introducir una pequeña reserva con estas características, que será objeto de revisión y evaluación al finalizar el semestre.

En todo caso, se prevé expresamente que la no cobertura de plazas de reserva acrecerá al cupo ordinario.



En relación a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Convocatoria General de actividades de Formación Continua para 2021

Se convocan las actividades formativas que figuran en los siguientes anexos simplificados, referidos al primer semestre de 2021:

- Anexo 1: Actividades formativas para la Carrera Fiscal
- Anexo 2: Actividades formativas para el cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia
- Anexo 3: Actividades formativas para el cuerpo de Médicos Forenses
- Anexo 4: Actividades formativas para el cuerpo de Facultativos del INTCF
- Anexo 5: Actividades formativas para el cuerpo de Abogados del Estado

De manera separada, se publicarán los planes docentes donde se recogerán los detalles de cada actividad (meta, objetivos de aprendizaje, contenidos, etc.).

Segundo. Destinatarios

Las actividades ofertadas se dirigen a miembros de las Carreras o Cuerpos de referencia en situación administrativa de servicio activo, con cupo de reserva para personal interino en los casos y con las condiciones que se determinen expresamente.

Se puede participar en cursos de formación durante el disfrute de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Reservas

1. Se establecen los siguientes cupos de reserva en las actividades formativas destinadas al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia:
 - a) En las actividades que lo indiquen expresamente se reserva un cupo del 20% de las plazas para miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que hayan cambiado de jurisdicción en los dos últimos concursos de traslado, incluyendo el que se encuentra resuelto de manera provisional.
 - b) En las actividades que lo indiquen expresamente se reserva un cupo del 15% de las plazas para integrantes de las promociones 43^a (turno libre y promoción interna) y 44^a (promoción interna) del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.



- c) En las actividades que lo indiquen expresamente se reserva un cupo del 5% para Letrados de la Administración de Justicia sustitutos con un nombramiento en vigor en el ámbito y/o jurisdicción al que se refiera la actividad, siempre que dicho nombramiento, u otro de iguales características, esté también vigente en la fecha de inicio de la actividad.
2. Se establece un cupo de reserva del 20% en las actividades formativas destinadas a la Carrera Fiscal, para miembros de la misma que hayan accedido en las tres últimas promociones.
3. No se establecen cupos de reserva en las actividades formativas de los planes del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses ni del Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, sin perjuicio de que se intentará dar acceso a los interinos que así lo soliciten a través de dichos Cuerpos, y en función del número de plazas efectivamente asignadas en cada una de las actividades.
Tampoco se establecen cupos en el Plan Formativo del Cuerpo de Abogados del Estado en función de las características del Cuerpo, y sin perjuicio de la valoración de esta posibilidad a futuro.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben presentarse a través de las siguientes vías, en función de la situación del o de la solicitante:

- a) Las solicitudes de participación de miembros de las Carreras o Cuerpos de referencia en las actividades formativas que se convocan deben presentarse a través de la página web del Centro de Estudios Jurídicos (www.cej-mjusticia.es).
- b) Los y las miembros de las Carreras o Cuerpos de referencia que soliciten participar a través de uno de los cupos de reserva indicados (últimas promociones o cambio de jurisdicción) deben, además, dirigir un correo al Área de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos (fcontinua@cej-mjusticia.es), indicando en el asunto del correo "CUPO DE RESERVA LAJ" o "CUPO DE RESERVA C. FISCAL", y justificar su solicitud adjuntando la publicación en el BOE de la correspondiente Orden de nombramiento o la Resolución del concurso de traslado.
- c) Los Letrados y Letradas de la Administración de Justicia sustitutos que soliciten ser seleccionados a través del cupo de reserva previsto deben dirigir un correo al Área de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos (fcontinua@cej-mjusticia.es), indicando en el asunto del correo "CUPO DE RESERVA LAJ SUSTITUTOS" y adjuntar a su solicitud el acuerdo de nombramiento en cuya función están desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. En todo caso, dicho acuerdo debe referirse a un órgano del ámbito o jurisdicción propio de la actividad formativa en la que solicitan participar.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el 29 de diciembre de 2020 a las 8.00h (hora peninsular) y termina el 21 de enero de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular).

Sexto. Número máximo de actividades formativas que solicitar y conceder.

Se puede solicitar hasta un máximo de 6 actividades formativas, si bien no se concederán, al amparo de la presente convocatoria, más de 2 actividades, salvo que, en las actividades solicitadas, existan plazas vacantes después del proceso de selección.

Séptimo. Configuración técnica mínima de los equipos.

Para los cursos que se desarrollen en formato en línea, la formación se realizará a través del portal Web del Centro de Estudios Jurídicos, para lo que las personas solicitantes deben tener en cuenta que se requiere conexión a Internet y un equipo que reúna los siguientes requisitos técnicos mínimos para la correcta visualización y ejecución de los cursos:

- Ordenador:
 - Procesador de 1,5 GHz o superior.
 - 1 GB de memoria RAM o superior (Recomendado 4 GB).
 - 500 MB disponibles en disco duro.
 - Auriculares y micrófono.
- Sistemas operativos y navegadores:
 - Microsoft Windows® 7 o superior.
 - Máquina virtual Java SUN 1.7 o superior.
 - Plug-in: Macromedia Flash Player 18.0.0.209 o superior
 - Navegador Web con soporte para HTML5 (Internet Explorer 9, Chrome 16, Firefox 9).
- Otros requisitos:
 - Tipo de conexión a Internet: banda ancha o conexión a red local con acceso a Internet y caudal mínimo de 4 Mb/s.
 - Barra de herramientas con el bloqueador de ventanas emergentes desactivado.



- Posibilidad de que los usuarios, que no los tengan, puedan descargar e instalar en sus equipos los «*plug-in*» enumerados en el apartado de software. Derechos de administración para la instalación.
- Para la conexión a las sesiones síncronas en formato *webinar*, es necesario acceder mediante el navegador Chrome. En caso de que la conexión se desarrolle desde el puesto de trabajo, comprobar con carácter previo que no existen restricciones para acceder a la aplicación BlackBoard Collaborate en la que se imparten estas sesiones.

En el caso de las actividades desarrolladas en colaboración con otras instituciones se utilizarán las plataformas establecidas por la institución colaboradora.

Octavo. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

a. En primer lugar, se aplicarán los criterios específicos que, en su caso, se establezcan en los Anexos para cada Carrera o Cuerpo y actividad formativa.

Estos criterios pueden establecer prioridades o limitaciones para el acceso a la actividad formativa relacionadas con el contenido del puesto de trabajo, con la especialidad o el orden jurisdiccional en el que preste sus servicios el solicitante.

b. En segundo lugar, se dará prioridad a los solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los dos últimos años (2019 y 2020).

Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las actividades formativas incluidas en el Programa Internacional.

c. En tercer lugar, en caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.

2. Estos criterios serán de aplicación tanto en la selección ordinaria como en la selección a través de alguno de los cupos de reserva, en relación al resto de solicitantes por el cupo de reserva concreto.

Los criterios se aplicarán de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del sistema informático en el caso de la selección ordinaria. Dado que el sistema informático no permite la aplicación de reservas, la selección en cada uno de los cupos establecidos se hará a través del análisis individual de cada una de las solicitudes y elaboración de los correspondientes listados. Todos los listados serán publicados de manera anonimizada.

3. No se concederán actividades formativas que se hayan realizado en ediciones anteriores



4. Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Estas listas operaran en todos los cupos previstos (ordinario y, en su caso, de reservas).

En caso de no cubrirse las plazas de cualquiera de los cupos de reserva, las no adjudicadas acrecerán al ordinario.

En caso de no cubrirse las plazas del cupo ordinario, las no adjudicadas acrecerán:

- a) En la Carrera Fiscal, al cupo de reserva para nuevo ingreso.
- b) En el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, en primer lugar, al cupo de reserva de nuevo ingreso; subsidiariamente, al cupo de reserva por cambio de jurisdicción o ámbito, y, subsidiariamente, al cupo de reserva para Letrados de la Administración de Justicia sustitutos.

5. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

6. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2020), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas y podrán dar lugar a peticiones de reembolso de los gastos ocasionados.

Noveno. Actividades excluidas de esta convocatoria general.

Serán objeto de convocatoria independiente y específica las siguientes actividades formativas:

1. Las actividades formativas celebradas en colaboración con las Comunidades Autónomas.
2. Las actividades internacionales realizadas en colaboración con la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), la Academia de Derecho Europea (ERA), otras instituciones internacionales o en el marco de proyectos internacionales.
3. Las actividades formativas cuya fecha u otras circunstancias estén pendientes de determinar.

Décimo. Actividades excluidas de convocatoria.

Quedan excluidas de convocatoria en concurrencia competitiva aquellas actividades formativas dirigidas a miembros de los diferentes Carreras y Cuerpos que se adjudiquen exclusivamente en función de sus cargos y/o destinos.



Undécimo. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en esta resolución. Los listados resultantes se publicarán de forma anonimizada en la página web del Centro de Estudios Jurídicos.

Además, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá a las personas seleccionadas como asistentes un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas en las que han obtenido plaza.

Con carácter previo a la fecha de inicio de cada actividad formativa, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Duodécimo. Renuncias, inasistencias por causas imprevistas y asignación de plazas por suplencia.

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en las actividades formativas deberán comunicar su renuncia así como las causas que la motivan, al Centro de Estudios Jurídicos a través del [Portal web del CEJ](#) (medio preferente) o mediante un correo electrónico dirigido a fcontinua@externos.cejmjusticia.es.

Dicha renuncia deberá realizarse en todo caso, al menos 20 días antes para las actividades formativas presenciales y en un plazo no inferior a 7 días para aquellas que se impartan en formato online.

Para las actividades que se impartan en formato *online*, se aplicará penalización por falta de conexión periódica a aquellos participantes que no accedan a la plataforma de formación con la regularidad suficiente como para seguir con aprovechamiento la actividad formativa.

La no comunicación de las renuncias en plazo o la falta de justificación suficiente de la inasistencia (actividades presenciales) o conexión (actividades online) se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en el segundo semestre de 2021 y en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renuncias o inasistencias, se confeccionará una lista de suplentes para cada uno de los cupos (ordinario y, en su caso, reservas) ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Séptimo de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados.



Décimotercero. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción

Según el artículo 3.1.j) de su Estatuto, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos expedir los certificados de participación en sus actividades formativas.

A tal efecto, el Centro de Estudios Jurídicos efectuará un control de asistencia individualizada a cada una de las distintas sesiones de cada actividad formativa.

El certificado de asistencia sólo se expedirá cuando se haya acreditado la asistencia al 100% de las sesiones, intervención en foros o participación en los trabajos programados en cada una de las actividades formativas.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

En el caso en el que la actividad pertenezca al plan de formación de otra institución, esta expedirá el certificado de asistencia conforme a los requisitos que haya establecido.

Al término de la actividad formativa recibirá por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Asimismo, la página Web le ofrecerá, el cuestionario de evaluación para recoger las opiniones sobre la organización y el contenido de la actividad formativa.

Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Décimotercero. Grabación de las sesiones formativas síncronas

La participación en las actividades previstas en esta convocatoria implica la aceptación de la grabación de las sesiones online síncronas (*webinar*) y su posible difusión con fines estrictamente formativos.

Décimocuarto. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Abigail Fernández González.